



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154- 2025-MPC/A

Cutervo, 28 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° 086-2025-MPC/OTI, de fecha 10 de marzo de 2025; el INFORME N° 111-2025/MPC-OGA, de fecha 11 de marzo de 2025; el PROVEÍDO S/N, de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

El artículo 6° de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad Administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

Que, la Ley N° 29733 - Ley de protección de datos personales, tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 3, señala que la presente Ley es de aplicación a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada, cuyo tratamiento se realiza en el territorio nacional. Son objeto de especial protección los datos sensibles. (...).

Que, en ese sentido, con INFORME N° 086-2025-MPC/OTI, de fecha 10 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la MPC, solicita al jefe de la Oficina General de Administración, la revisión y aprobación de los Términos y Condiciones de Aplicativo Móvil “ALERTA CUTERVO”, el cual tiene como objetivo brindar a la ciudadanía un canal digital para alertar de situaciones de emergencia y seguridad a la central de Serenazgo. Dicha validación contribuirá a proceder con la implementación formal de la APP y garantizar su adecuación a la legislación peruana;



Que, con INFORME N° 111-2025/MPC-OGA, de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, aprobación de los Términos y Condiciones del aplicativo móvil "Alerta Cutervo",

Que, con PROVEÍDO S/N, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite el expediente en mención al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su proyección de acto resolutivo respectivo;

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", así como en mérito a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de datos personales y, demás normativa en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Términos y Condiciones de Uso del aplicativo móvil "Alerta Cutervo", consignados como ANEXO a la presente, en mérito al Informe N° 086-2025-MPC/OTI, presentado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto y sin valor legal, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Tecnologías de la Información; y, demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE

